



QUINTA MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2025, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la Presidenta de ICEX, según Resolución de 15 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, las Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº 290, de 3 de diciembre de 2022), de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024) y de la Orden ECM/1360/2025, de 24 de noviembre (BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, la Tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, con fecha 29 de mayo de 2025 se aprobó Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la tercera convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX , por la que resultó beneficiario el solicitante con DNI 06728467R, de una ayuda de 22.850,00 euros, para la realización de las prácticas formativas no laborales , durante seis meses, en la empresa Acciona Facility Services SA (en adelante, la Empresa), en Doha, Qatar, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 5 de junio de 2025.

CUARTO. – Que, el 1 de agosto de 2025, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en España, sin periodo de formación previa.

QUINTO. – Que, el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la Resolución de concesión mencionada en el considerando tercero; error que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

CSV : GEN-8894-3ea0-fd70-125b-8b80-d5b1-ccfd-bcbc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/01/2026 17:10 | NOTAS : F



El error se ha detectado en el resuelvo primero, en relación con la dotación que percibe el beneficiario en el proyecto.

La cantidad que se indica es 22.850,00 euros, cuando la cantidad que debe percibir, según la tabla de dotaciones de la tercera convocatoria, para las condiciones mencionadas en la Resolución de Concesión mencionada en el considerando tercero es de 23.100 euros.

SEXTO. - Que, en fecha 15 de enero de 2026 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la quinta modificación de la Resolución definitiva de Concesión de 27 de junio de 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – Rectificar el error advertido en el Resuelve primero de la citada Resolución de concesión de subvenciones de 29 de mayo de 2025, quedando el texto redactado como sigue a continuación en cuanto afecta a la persona beneficiaria con DNI 06728467R:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
06728467R	23.100,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0

El resto del contenido de la Resolución de 29 de mayo de 2025 se ve inalterado por el error material detectado.

SEGUNDO. - Regularizar la dotación del beneficiario con DNI 06728467R.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y a la persona beneficiaria la rectificación de la resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-8894-3ea0-fd70-125b-8b80-d5b1-ccfd-bcbc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/01/2026 17:10 | NOTAS : F

